



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de enero del 2022

LA TENIENTE ALCALDE ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 065-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 019-2022-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 043-2022-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria mediante Reducción del Marco Presupuestal por menor ingreso del Canon Minero y Regalías Mineras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...); asimismo, el numeral 5) del artículo 24° establece respecto a la asignación presupuestaria multianual y su estimación que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la participación en las Rentas de Aduanas y otros aprobados por normas expresa; son efectuados por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuesto macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder"; asimismo, el artículo 45° establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional (...);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala que: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorizase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. (...) Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", encontrándose el pliego presupuestal 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en el referido anexo, estableciéndose el monto por concepto del Canon Minero y Regalías Mineras que deberá considerarse en el Presupuesto Institucional 2022;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2021/MVES de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, ascendente a la suma de S/. 101'018,609.00 soles, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 190-2021-ALC/MVES de fecha 30 de diciembre del 2021;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de enero del 2022

Que, con Memorando N° 043-2022-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 25.30 del artículo 25° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad"; y en virtud a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el numeral 5) del artículo 24° y el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, que dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos subnacionales, propone la Modificación Presupuestaria Institucional mediante Reducción del Marco Presupuestal, argumentando que del análisis realizado al Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", se halló una diferencia respecto al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, por el rubro Canon Minero por el monto de **S/ 125,010.00 (Ciento veinticinco mil con diez soles y 00/100 soles)** y por Regalías Mineras el monto de **S/ 524,973.00 (Quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres y 00/100 soles)**, haciendo un monto total de Menores Ingresos de **S/ 649,983.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres y 00/100 soles)**, en ese contexto, la referida Oficina realizó la reducción del marco presupuestal en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, la misma que será registrada en el aplicativo web "SIAF-Operaciones en Línea, Modulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Reducción de Marco Presupuestal en el mes de enero, por el importe total de **S/ 649,983.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; asimismo, precisan que la misma deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, por lo que, adjuntan el proyecto de Resolución y remiten los actuados administrativos a la Oficina de Asesoría Jurídica para su posterior opinión legal;

Que, con Informe N° 019-2022-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50, emite opinión legal precisando que resulta legalmente viable la aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Reducción de Marco, en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022, por el monto de **S/ 649,983.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres y 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, cuyo monto para la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador se detalla en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022" de la citada Resolución Directoral, por lo que, remite los antecedentes administrativos a la Gerencia Municipal; a fin que lo remita a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la Resolución de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 065-2022-GM/MVES, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Objeto

MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del Departamento de Lima, aprobado por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley y la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 que publica los montos estimados de los recursos determinados que los Gobiernos Regionales y Locales deberán considerar en el Presupuesto Institucional 2022, hasta por la suma de **S/ 649,983.00 (Seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de enero del 2022

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.4.1.4.5.1 Canon Minero	125,010.00
CLASIFICADOR DE INGRESOS	:	1.4.1.4.1.5 Regalías Minera	524,973.00

TOTAL INGRESOS

S/. 649,983.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301291 Municipalidad Distrital de Villa El Salvador	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	:	2.019373 Reconstrucción de Vías Urbanas	
ACTIVIDAD	:	4.000084 Mejoramiento de Vía Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 Gastos de Capital	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	40,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	:	2.019373 Reconstrucción de Vías Urbanas	
ACTIVIDAD	:	4.000084 Mejoramiento de Vía Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	:	6 Gastos de Capital	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	580,000.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000948 Mantenimiento Vial Local	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 Gastos Corrientes	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	29,983.00

TOTAL PLIEGO

S/ 649,983.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2022-ALC/MVES

Villa el Salvador, 25 de enero del 2022

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicación

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
ANATOURDES CALVO MORI
Alcalde (E)

